

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sanchez n.º 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Metizo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas,—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas. Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital en 3 de Julio de 1880.

Bajo la presidencia del Señor Reyero, y con asistencia de los Sres. Pérez Miguel, Escobar, Collantes y Manrique, citados ante diem los Sres. Diputados residentes en la capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Mandar sean entregados cuarenta y dos catres de hierro que, procedentes del colegio de San Zoil de Carrion de los Condes, existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, á D. Adelso Cisneros, presbítero, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Obispo, bajo inventario y demás formalidades debidas, debiendo adquirirse por el Director de aquéllos Establecimientos otros cinco que son indispensables, satisfaciéndose su costa con cargo al Capítulo, de Imprevistos del Presupuesto de la Provincia.

Conceder á Pedro Luis Fernández, vecino de Castromocdo, una pensión de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Bráulio, por haber justificado ser pobre y la imposibilidad física de

la madre, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder á los Ayuntamientos de Torre de los Molinos y Torremormojon, de conformidad con lo informado por la Administración Económica la autorización que han pretendido para establecer la venta esclusiva al por menor de especies sujetas al impuesto de consumo, debiendo abmiserse estrictamente á lo dispuesto sobre el particular en la Instrucción de 24 de Julio de 1876 y órdenes circulares de 23 de Marzo de 1878 y 6 de Marzo de este año, previniendo á ambos Ayuntamientos que en lo sucesivo tengan especial cuidado de promover esta clase de expedientes en tiempo oportuno.

Y se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.—Ángel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 3 de Julio de 1880.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los señores Pérez Miguel, Collantes, Escobar y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Casa de Maternidad durante el mes de Mayo por el contratista D. Ramón Ramos, mandando se remita al Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia para que con cargo al presupuesto de los mismos disponga y ordene el pago.

Admitir á D. Freilán Ibañez la dimisión que, fundada en su mal estado de salud, que ha justificado, presenta del cargo de Alcalde de Itero Seto, debiendo cubrirse la vacante en la forma que la Ley previene.

No haber lugar á admitir la dimisión presentada por D. Francisco Caballero del cargo de Alcalde de Lemas, por no aparecer suficientemente comprobada la causa en que se funda ó sea el mal estado de salud del dimitente.

Manifestar al Sr. Gobernador militar que en concepto de esta Comisión no existe inconveniente para expedir las licencias absolutas á todos los soldados que comprende la relación remitida por el Jefe del batallón Depósito de Carrion de los Condes, á excepción de los catros que se reseñan en el estado que se le acompaña, toda vez que han cambiado de situación ó se hallan pendientes de revisión.

Proponer al Sr. Gobernador la necesidad de oír el informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio con vista de

los nuevos datos allegados al expediente promovido por varios vecinos de Villamoronta, Saldaña, Carrion de la Peronda, en las márgenes del río Carrion, en solicitud ejecutadas en el ensanche de la de que se consideren y declaren

siniestros públicos las roturas ocurridas en las riberas naturales de dicho río.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación sin perjuicio de las cuentas municipales de Quintanaengos, correspondientes á los ejercicios de 1875 a 76, 1876 á 77 y 1877 á 78, rendidas las dos primeras por el Alcalde D. Basilio Vielba y el Depositario D. José Pérez y la tercera por el Alcalde D. Raimundo Cabria y el Depositario D. Manuel Mantilla, pudiendo expedírseles los oportunos finiquitos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación gubernativa sin perjuicio de las cuentas municipales de Torquemada, correspondientes al ejercicio de 1873 á 74 rendidas por el Alcalde D. Benigno Tejedor y el Depositario D. Juan de Bustos, pudiendo expedírseles el oportuno finiquito.

Aprobar y mandar satisfacer una certificación facultativa importante cuatro mil quinientas once pesetas con ochenta y ocho céntimos por obras ejecutadas durante el mes de Mayo en la reparación del trozo segundo de la carretera provincial de Mazariegos á Lagartos, á cargo del contratista D. Cleto Melero.

Aprobar y mandar satisfacer una certificación importante diez y siete mil setecientos noventa y tres pesetas, cincuenta y dos céntimos, por obras ejecutadas durante el mes de Mayo en la construcción del primer trozo de la sección de carretera de Astudillo á Melgar de Fernamental á cargo del contratista D. Felipe Torio Gaton.

Informar al Sr. Gobernador proponiendo á las cuentas municipales de Ampudia, correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, rendidas por el Alcalde D. Benito Santiago y el Depositario D. Miguel Diez los siguientes reparos: 1.<sup>o</sup> En el artículo 7.<sup>o</sup> del Presupuesto se consigue la cantidad de 226 escudos para corrección pública; y como en las cuentas se fija como presupuestada la de 235, de la cual se datan los cuentadantes y no se explica la diferencia con el oportuno pliego de observaciones, seria conveniente que antes de aprobarse gubernativamente se subsanase en debida forma este defecto. 2.<sup>o</sup> Deduciendo por manifestación de los cuentadantes que el saldo de la cuenta particular de contribuciones no es verdadero porque hace muchos años vienen figurando en ella partidas que no existen y siendo lo expuesto por los interesados grave y punible, puesto que nunca ni por ningún motivo debieron cargarse, como lo hicieron, de cantidades ilusorias, es indispensable rechazar la referida cuenta, á fin de conseguir que las operaciones de Contabilidad se expresen y justifiquen debidamente en ella, y en su consecuencia, habiéndose hecho el cargo en forma, la data debe justificarse y el resultado de la liquidación ha de existir en arcas, si hay sobrante.

Deben, pues, los cuentadantes, en obviación de mayores perjuicios reintegrar la cantidad de ciento setenta y ocho escudos, quinientas noventa y tres milésimas, que es la diferencia que resulta á favor de los fondos municipales de la cuenta de contribuciones. 3.<sup>o</sup> Como el fondo de reserva para contribuciones, según el Síndico, se produjo con los productos ordinarios de Propios afectos al pago del veinte por ciento, no pueden admitirse en dato por falta de justificación los trescientos ochenta y tres, seiscientos ochenta y cuatro milésimas consignadas en la cuenta correspondiente.

Por último, se dio cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de la Provincia relativo á la destitución de D. Miguel de la Torre del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Yuso remitido á informe de esta Comisión por el Sr. Gobernador, y en su vista, Considerando que habiendo ocurrido el fallecimiento de uno de los Concejales del Ayuntamiento de Melgar de Yuso cuando no se había dado cumplimiento á la orden del Gobierno de Provincia de 2 de Marzo del año corriente, acudieron cuatro Concejales pidiendo se convocase nuevamente á sesión para tratar de la destitución del Se-  
cretario.

tario, porque de no reformarse la orden de 2 de Marzo se daría el caso de tomar parte en la sesión siete Concejales, no siendo mas que seis el número de los que en aquella fecha componían la Corporación municipal, y en la Ley no hay términos hábiles para sustituir al difunto; Considerando que á tal reclamación recayó el 23 de Abril una providencia, mandando que los solicitantes se atuvieran á lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley municipal, y en su consecuencia formulasen su pretensión ante el Ayuntamiento; Considerando que en vista de tal resolución el Ayuntamiento en sesión de 10 de Mayo acordó por unanimidad la destitución de su Secretario, hallándose cumplido lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley municipal que solo exige el voto conforme de las dos terceras partes, porque como el número total de Concejales era en Melgar de Yuso el 10 de Mayo de seis, aun cuando se descontase el voto de uno de los que asistieron á la sesión por ser pariente del Secretario, siempre resultarían cuatro votos conformes; Considerando que el Ayuntamiento ha cumplido con la orden de 23 de Mayo y al efecto en el 28 se constituyó en sesión en unión de los tres Concejales nombrados como sustitutos el 2 de Marzo y tan solo para informar, como así se lo ordenaban, sobre una instancia presentada por el Secretario, manifestando en dicho informe los motivos que habían tenido para destituir á D. Miguel de la Torre del cargo que desempeñaba cuyo informe consta en el expediente y debe ser tenido muy en cuenta; y Considerando que las repetidas instancias de los cuatro Concejales primero y la totalidad del Ayuntamiento, después pidiendo la destitución del Secretario, así como los muchos abusos que se denuncian hacen creer no sin fundamento que dicho funcionario es un elemento de perturbación en Melgar de Yuso, la Comisión acordó unánime informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 10 de Mayo, confirmando la destitución del Secretario D. Miguel de la Torre, mandándose provea la vacante en la forma que manda la Ley municipal.

Y se levantó la sesión de que yor el Secretario certificó.—Ángel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial asociada de los Diputados residentes en la Capital en 10 de Julio de 1880.*

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Martínez Merino, Pérez Miguel, Collantes y Maestre, y citados ante diem los demás señores Diputados residentes en la Capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada S. E. de hallarse ausente el Sr. Escobar en uso de licencia.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Mandar se gratifique con trescientas pesetas á D. Dámaso López, Profesor de Medicina y Cirugía, por los servicios prestados durante sesenta días que por nombramiento de esta Corporación se ha hallado encargado de la observación de los motivos del llamamiento de este año y los tres anteriores declarados útiles condicionalmente.

Inhibirse de conocer en la petición de dos mil quinientas pesetas solicitadas por la Junta provincial de Agricultura para atender á los gastos de instalación y premios de un certamen ó concurso de ganados que deberá celebrarse en el mes de Setiembre, por no considerar urgente el asunto y no existir partida alguna consignada en el Presupuesto de la Provincia con esta destino, sin perjuicio de lo que resuelva en su día la Diputación.

Informar al Sr. Gobernador con vista de lo dispuesto en Real orden de 17 de Abril de 1877, consultada con el Consejo del Estado y artículos 225 y siguientes de la Instrucción vigente de Consumos que conceputándose esta Comisión competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga contra el fallo de la Administración Económica en el Repartimiento de Consumos formado para el actual año económico, procede reclamar los antecedentes á esta ó en caso contrario remitir los antecedentes al Gobierno civil de la Provincia, á fin de que por la Autoridad superior competente se resuelva el conflicto de atribuciones, si se entabla en legal forma, puesto que la suspensión de aprobación no ha sido motivada por incurir los repartidores en los casos que taxativamente marca el artículo 226 de la Instrucción citada y en virtud de reclamación de agravios por parte de algunos particulares.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Eugenio Aguayo Merino, natural de Villaberberos, huérfano de madre, de quince días de edad y pobre.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Florencio Molleda, de veinte meses de edad, huérfano de madre pobre, natural de San Mamés de Campos.

Conceder á Luciano González, vecino de Fuentes de Nava, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija Claudia hasta que cumpla un año de edad, por ser pobre y hallarse la madre físicamente imposibilitada.

Y se levantó la sesión de que yor el Secretario certificó.—Ángel Ruiz Sierra.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia por fallecimiento del teniente que fué del Batallón de cazadores de Chielana D. Raimundo Ruiz Melgar, natural de Monzoo, ocurrido en treinta y uno de Julio del año pasado de mil ochocientos setenta y dos, en el Hospital militar de Bayamo, para que en el término de veinté días, a contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á ejercitarse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya logrado, siendo de advertir que anteriormente se presentó Don Santos Rubio, como padre y heredero legítimo del fallecido y hoy lo han hecho Félix, Nemesio y Dionisio Rubio, mayores de edad, casados y vecinos del pueblo de Monzoo, hermanos legítimos del difunto Don Raimundo Rubio, que se creen con derecho á heredar; pues así lo tengo acordado en virtud de exhibición del Juzgado de primera Instancia de Bayamo, Isla de Cuba, donde se sigue expediente de abastecimiento de la cohorte. Dados en Palencia los diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Maximino Rodríguez Guerrero. — Por su mandado, Jerónimo Abad.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Tercera decena del mes de Octubre de 1880.*

**RELACION** de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adquiere.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Juan Gaton.	Rústica.	Clero.	4850	Husillos.	18	21 Octubre de 1880.	1872
Bernardo Antolinez.	"	"	4857 al 64	I.	18	"	828 88
Eusebio Perez.	"	"	1953 al 77	Lagunilla.	18	"	79 50
Nicolás Pascual.	"	"	11052 y 53	Vinamuriel.	18	"	377 50
Eloy Llenda.	"	"	8066 al 24	Pálencia.	16, 17 y 18	23 78 al 80	4539 75
Pedro Inclán.	"	"	8068 al 86	Id.	18	"	500 13
Ambrosio del Río.	"	"	2643	Pozo Urama.	18	24	63 13
Ambrosio Valdajos.	"	"	8134	Palencia.	18	"	376 75
Estéban Campo.	"	"	1523 al 43	Valenosos.	18	"	531 38
Casta Cerezo Macho.	"	"	2232 al 34	Lobos.	18	"	62 88
Joaquin Ruiz y compañeros.	"	"	3995 al 4006	Saldana.	18	"	600 "
Eusebio Perez.	"	"	2222 y otros.	Villarodrigo.	18	26	73 13
Francisco Hijosa.	"	"	3977 al 80	Saldana.	18	"	102 88
Fabian Peñalva.	"	"	2635 al 41	Id.	18	"	240 63
Juan Gaton.	"	"	4865 al 73	Husillos.	18	"	689 75
Venancio Perez.	"	"	4897 al 9006	Pozo Urama.	18	"	206 38
Santiago Rojo.	"	"	6168 al 70	Husillos.	18	"	393 "
Mariano Autillo.	"	"	4391 al 408	Villorita.	10 al 18	27 72 al 80	77 50
Pedro Herrero Abia.	"	"	4327 al 53	Villapu.	18	"	68 88
El mismo.	"	"	5808 al 23	Id.	18	"	150 50
Andrés Ortega.	"	"	8011 y otros.	Villanuño.	18	"	300 "
Manuel M. Durango.	"	"	8697	Palencia.	17 y 18	28 79 al 80	1475 50
Casimiro Alvaréz.	"	"	1903 y otros.	Villalumbroso.	18	"	76 25
Benigno Lanchares.	"	"	2825 al 59	Renedo de la Vega.	18	"	1463 13
El mismo.	"	"	2607 al 21	Velilla del Duque.	18	"	126 88
Ignacio Bahillo.	"	"	2622 al 34	Pozo de la Vega.	18	"	226 50
Andrés Llanos.	"	"	6451 y otros.	Velilla del Duque.	18	29	187 50
Benigno Lanchares.	"	"	8146 al 48	Id.	18	"	875 "
Ambrosio Ronda.	PROTOT	"	6349 y otros.	Palencia.	18	30	512 65
Andrés Llanos.	"	"	2673 al 80	Villota del Duque.	18	30	1637 38
Ricardo Gutierrez.	"	"	831	Quintanilla de Onsoña.	18	30	425 75
Manuel M. Durango.	"	"	11339 al 47	Palencia.	17 y 18	31 79 al 80	675 76
Simón Rodriguez.	"	"	2312 al 46	Meneses.	17 y 18	24 " " "	287 50
Marcos Garcia.	"	"	6158 al 65	Pino del Rio.	17	"	637 50
Pedro Valanzátegui.	"	"	10241 al 43	Población de Arroyo.	19 al 17	25 73 al 80	800 "
Mariano Santos.	"	"	1054 al 59	Valdespina.	17	"	45 "
Marcos Garcia.	"	"	9213 al 21	Astudillo.	7 al 17	" 70 al 80	1375 "
Marcelo Heredia.	"	"	138 y otros.	Amayuelas de Abajo.	16 y 17	29 79 al 80	380 "
Mauricio Fernandez.	"	"	12354 al 76	Abarca.	17	"	455 25
Andrés Márquez.	"	"	13506	Villabermudo.	14	31 79 al 80	131 25
Juan Carriero.	Urbana.	"	11294 al 312	Palencia.	9 y 10	31 79 al 80	379 70
Mariano del Río.	Rústica.	"	7022 al 27	Villamorco.	9	21 79 al 80	14 75
Mariano Fernandez.	"	"	1270 al 86	Paredes de Nava.	9	25 79 al 80	183 70
Santiago Noruega.	"	"	412 al 423	Membrillar.	9	29 " " "	95 "
José Heredia.	"	"	1471 al 93	Amusgo.	9	30 79 al 80	100 50
Rafael Ramírez.	"	"	1498 al 98	Aguilar de Campo.	9	"	65 "
El mismo.	"	"	3050 al 68	Id.	9	"	15 "
El mismo.	"	"	235 y 36	Id.	9	"	12 50
Mariano Lerai.	"	"	2831 al 38	Frómista.	8	21 79 al 80	22 50
Saturio Merino.	"	"	7004 al 9	Castrillo de Villavega.	3 al 6	22 77 al 80	166 "
Teodoro Valdecañas.	"	"	13560 al 64	Paredes de Nava.	2 al 6	26 76 al 80	148 75
Marcos Herrera.	"	"	7122 y otros.	Valles.	3 al 6	27 77 al 80	164 "
Francisco Zea Gonzalez	"	"	7366 al 79	Pedraza.	4	23 79 al 80	125 05
Anselmo Fernandez Cea	"	"	7152 al 70	Gáredes de Nava.	2 y 3	29 79 al 80	180 50
Angel Emperador.	"	"	7314 al 17	Id.	2 y 3	" 50 79 al 80	150 20
El mismo.	"	"	9690 al 97	Id.	2 y 3	" 50 79 al 80	50 30
El mismo.	"	"	18750 al 14	Santoyo.	2	22 79 al 80	200 "
Tiburcio P. Rebollo.	"	"	3203 al 31	Astudillo.	2	"	125 "
Francisco Hercilla.	"	"	8022 al 31	Villovieco.	2	23 79 al 80	1800 "
Isaias Garachon.	"	"	5843	Si Mamés.	2	28 79 al 80	102 50
Martin Valtierra Elvas.	"	"	Propios.	Becerril de Campos.	2	31 79 al 80	73 33
Eduardo Ancilde.	Urbana.	"	439	Villota del Duque.	2 y 9	29 73 al 80	128 "
Manuel Garcia Garcia.	"	"	29180	Vertabillo.	6	26 79 al 80	111 70
Raimundo Beltrán.	Rústica.	"	29188	Id.	6	"	170 "
Hermenegildo Tremiño.	"	"	29179	Robladillo.	6	27 79 al 80	122 60
Isidoro Espino.	"	"	29279 al 83	Villasabariego.	6	"	404 60
Cayetano del Rio y otros.	"	"	29256	Robladillo.	6	29 79 al 80	175 10
Genaro Ordóñez.	"	"	29272 al 74	Villasarracinos.	4	26 79 al 80	200 "
El mismo.	"	"	32044 al 45	Id.	3 y 4	29 79 al 80	115 25
Domingo Sanchez.	"	"	1981	Vertabillo.	3	"	164 00
Benigno Martin.	Urbana.	"	29999 al 3000	Paredes.	2 y 3	29 79 al 80	60 20
Raimundo Beltrán.	Rústica.	"	22880 al 87	Id.	3 y 4	29 79 al 80	596 44
Angel Emperador.	"	"	22468 al 71	Baltasas.	3	30 79 al 80	46 80
El mismo.	"	"	33662 y 83	Paredes de Nava.	2 y 3	31 79 al 80	109 20
Mariano Espinosa.	"	"	22895 al 97	Población de Campos.	2	29 79 al 80	114 50
Mariano Chato.	"	"	372 al 562	Ornillos de Cerrato.	2	32 79 al 80	32 "
Rogelio Perez.	Urbana.	"	14438 al 64	Id.	32	"	"
Blas Autres.	Rústica.	"					

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción, de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el art. 5.<sup>o</sup> de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramilino.

Hoja núm. 60

Partido de Palencia.

Nombre de la población PALENCIA.

Número de habitantes 14,448.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 18 de Octubre al dia 24 del mismo de 1880.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						CAUSAS DE MUERTE.												Otras enfermedades frecuentes.		Apoplegia.		Rheumatismo articulación agudo.		Catarro intestinal (diarrea).		Cólera infantil.		Otras enfermedades.		Por accidentes.		Por suicidio.		Muerte violenta.	
	0 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus ab omnia.	Tifus.	Cólera.	Disentería.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Otras enfermedades.	1	2	1	Rheumatismo articulación agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Per homicidio.						
10	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
DEFUNCIONES.																																				
NACIMIENTOS.																																				
Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.			Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.																								
	8	6	2	8	2	2																														

Comparación entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 8 de defunciones 10 } Diferencia en más 0 ó en menos 2

El Secretario, Nasario Vázquez.

El Alcalde, Tadeo Ortiz.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresión de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios Pts. Cts.
13 Octubre.	111 hectólitros.	Trigo.	2.	19 10
14 . .	832'50	Cebada.	1.	19 10
	600 qqs. ms.	Paja.	"	3 50

Palencia 20 de Octubre 1880.—El Administrador, P. O., S. Revillas, —V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES:

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por una ó más temporadas los abundantes pastos de la dehesa del Rebollar, con buenos corrales para encerrar los ganados, sita en término de Honoria de Cerrato.

Las personas que deseen interesarse en ellos, pasaran á tratar con D. Manuel

Abarquero en dicho pueblo de Honoria de Cerrato.

Molino maquinero y batanea de uso paradas y S. Sebastian de Palencia.

Habiéndose terminado las obras de limpieza y máquinas de dichos Artesafatos, queda abierta la molienda y batanea para el servicio del que quiera concurrir, abonando la casa los gastos del portazgo de ida y vuelta á los carros y caballerías que conduzcan los granos que se muelan en el molino.

A los Ayuntamientos.

Para la confección de amillaramientos acudir a Felipe F. de Villarán, Fabricante de Sacicería y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herreros, 11, Palencia.

Pastos en renta.

Se arriendan para la temporada de invierno los de la Dehesa de Bustocirio, se admiten ganados lanares á precios convencionales. Dirigirse al Administrador de la misma Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes.

1-6

Se venden cuatro vacas bravas de 8 á 10 años con sus crías, dos de ellas machos, dos novillas de 8 meses y dos de dos años, todas de raza Salamanquina; los que quieran interesarse véanse con don Juan Tapia, en Astudillo.

1-3

Se venden próximamente 200 obradas de tierra en el pueblo de Bañuelos del Camino; las personas que deseen enterarse de la compra pueden dirigirse á Don Santiago Lopez Calvo, de esta vecindad, quien les dará precio y pormenores de dicha propiedad.

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisición interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravassé de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Real Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. 8  
Legislación para todos, idem, id. 10  
Memorandum del papel sellado y servicios periódicos. 3  
Imp. lit. de Alonso y Z. Menéndez